



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. José Eduardo Díaz Molina

D^a M^a Francisca Caracuel García

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D^a Isabel Cintado Melgar

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta y el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 27 de febrero de 2024, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2024/3275, de fecha 23 de febrero de 2024, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 22 de febrero de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

52ee0b1d3302450b5b09663c7e64f22e37d719bd

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

15/03/2024 13:54:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO 2024.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 20/02/2024 al 26/02/2024.

Edicto Protocolo del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, Conceder la Medalla de la Ciudad 2024 a la Hermandad Nuestra Señora del Carmen, a la Unión Deportiva San Pedro y a la Comisaría de la Policía Nacional de Marbella, al objeto de recompensar los méritos que acreditan, según lo prevenido en el capítulo IX, artículo 12 del “Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella” (BOPMA 26/02/2024).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada.**

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 8 AL 12 DE ENERO DEL AÑO 2024.-

Sentencia de 31/10/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, PA 359/2021, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de 01/07/2021 de la Alcaldesa, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución en la que se acordó darle de baja en la Unidad de Prevención, a partir del 01/03/2021 debiendo incorporarse al G.O.P.I. el 02/03/2021, con servicio efectivo a partir del 03/03/2021 en turno de mañana, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada.

Sentencia de 26/12/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, PA 303/2022, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por CLEMENT, S.A. contra la resolución de 20/09/22, por la que se declaraba la responsabilidad de la recurrente por infracción muy grave del ar. 36.2 A de la Ordenanza Reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado del municipio de Marbella, imponiendo multa de 3.000 € y la reparación del daño causado en la cantidad de 1.674 € o su reposición.

Sentencia de 22/03/2023, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, PO





290/2017 DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por Subdelegación del Gobierno en Málaga y los sindicatos UT, CSIF, UEPAL, CGT, STAL Y federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos integrada en la Unión General de Trabajadores frente a la sentencia de 16/06/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, PO 290/2017, que a su vez desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por contra el Acuerdo de 29/07/2016, en la medida en que suponga rehabilitar la jornada de 35 horas del personal del Ayuntamiento de Marbella, ratificándola en todos sus pronunciamientos.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada.**

3º.-EXPEDIENTES ECONÓMICOS

3.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y ADMON PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que a continuación se detallan que se **DEJA SOBRE LA MESA** a petición del Sr. Presidente, pendiente de mayor y mejor estudio.

4º.-EXPEDIENTES DE ORGANIZACIÓN

4.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos:

1632HXP

3353HGT

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE ALCALDIA

5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES SOCIMI SL, PARA SU HOMOLOGACIÓN JUDICIAL ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA A LOS AUTOS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO 426/2023, INICIADO A INSTANCIA DE GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES SOCIMI SL.-





PRIMERO.- Aprobar el documento de acuerdo transaccional anteriormente transcrito considerando que, a la vista de lo expuesto en el mismo, sería razonable la terminación consensuada del procedimiento judicial que otorgue seguridad jurídica tanto al Ayuntamiento de Marbella como al recurrente en la aplicación de la legalidad vigente, evitando con ello demoras y dilaciones innecesarias e interpretaciones ((STSJ Navarra de 2 de noviembre de 2004 y STS, Sala de lo Civil de 27 de noviembre de 1987) que se aparten del espíritu de la modificación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- administrativo JCAD, en relación al artículo 19.1 y 2 de la ley de Enjuiciamiento Civil (de aplicación supletoria).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o a persona en quien delegue, la firma del mismo con la finalidad de su remisión a los autos para homologación judicial.

TERCERO.- Instar a la Asesoría Jurídica para, una vez firmado por ambas partes, presentar el acuerdo transaccional en los autos de Procedimiento Ordinario 426/2023 iniciado a instancia de General de Galerías Comerciales SOCIMI SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de los Contencioso administrativo de Málaga, con solicitud conjunta de homologación judicial.

CUARTO.- Dar traslado a la Delegación de Urbanismo, Servicio de Planeamiento y Gestión y al de Disciplina Urbanística para conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE ALCALDE DELEGADA DE ALCALDIA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Decreto 2024/687 de fecha 17 de enero de 2024, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del Ejercicio 2023, tramitada mediante Convenio suscrito el 5 de julio de 2023, a favor de la entidad Hermandad Nuestra Señora del Carmen, NIF R2900662D con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48932, objeto “Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Procesión de la Virgen del Carmen de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el pregón y desfile procesional de la Patrona de Marbella. Ejercicio 2023” y un importe asignado de 11.180,00 euros (Expte. HELP 2023/39226)





Decreto 2024/2148 de fecha 8 de febrero de 2024, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del Ejercicio 2023, tramitada mediante Convenio suscrito el 5 de mayo de 2023, a favor de la Hermandad Nuestra Señora de la Soledad, N.I.F. R2900635J con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-78940, objeto “*Adquisición de enseres para oficios religiosos y el ornato de las imágenes titulares, imágenes y demás bienes inventariables que se integren en el Patrimonio de la Cofradía para el desarrollo de las actividades propias de la misma relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella. Ejercicio 2023*” y un importe asignado de 4.000,00 euros (Expte. HELP 2023/20528)

Decreto 2024/2541 de fecha 14 de febrero de 2024, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del Ejercicio 2023, tramitada mediante Convenio suscrito el 3 de mayo de 2023, a favor de la Real, Muy Antigua y Excma. Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, María Santísima de la Caridad y San Juan Evangelista, N.I.F.R2900642F con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48938 objeto “*Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa. Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. La celebración del 75 aniversario de la Cofradía. Ejercicio 2023*” ” y un importe asignado de 15.650,00 euros (Expte. HELP 2023/25751)

Decreto 2024/2622 de fecha 15 de febrero de 2024, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del Ejercicio 2023, tramitada mediante Convenio suscrito el 1 de junio de 2023, a favor de la Hermandad Romeros de San Bernabé, N.I.F. R2900649A con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48931, objeto “*Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Romería a Nagüeles y Procesión de San Bernabé de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y la Romería a Nagüeles del Patrón de Marbella. Ejercicio 2023*” y un importe asignado de 11.180,00 euros (Expte. HELP 2023/28412)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

6º.-EXPEDIENTES DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

6.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE





MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta que a continuación se DEJA SOBRE LA MESA a petición del Sr. Presidente, pendiente de mayor y mejor estudio.

7º.-EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD CALIFICADA.-Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

7.1.-HOTELFRÍA SANPEDRO, S L. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2022/70236, solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación para implantar la actividad de “hostelería sin música” (con cocina), en el establecimiento ubicado en Avenida del Mediterráneo, Edf. Acqua, locales 1 y 2 de San Pedro Alcántara, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “hostelería sin música” (con cocina), en el establecimiento ubicado en Avenida del Mediterráneo, Edf. Acqua, locales 1 y 2 de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada HOSTELFRÍA SANPEDRO, S.L.

Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, Licencia de Instalación a favor de la sociedad HOSTELFRÍA SANPEDRO, S.L., para implantar la actividad de “hostelería sin música” (con cocina), en el establecimiento ubicado en Avenida del Mediterráneo, Edf. Acqua, locales 1 y 2 de San Pedro Alcántara.

Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Calificación Ambiental de fecha 25/01/24—cuya copia se adjunta—, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que, si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento. Debiendo cumplimentar/subsanar los condicionantes técnicos a que hacen referencia los informes del S.E.I.S y Sanidad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

8º.-EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS





8.1.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A2 EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (EXPTE. 2024/1336).-

Asignar un complemento de productividad a los/as empleados/as públicos/as municipales.

Según resulta de la documentación obrante en el expediente de referencia consta informe emitido por (Jefe Servicio Gestión Presp Int Planificación y Serv Gral RRHH) de fecha 09 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8.2.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C1 EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (EXPTE. 2024/1344).-

Asignar un complemento de productividad a los/as empleados/as públicos/as municipales.

Según resulta de la documentación obrante en el expediente de referencia consta informe emitido por (Jefe Servicio Gestión Presp Int Planificación y Serv Gral RRHH) de fecha 09 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8.3.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C2 EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS(EXPTE. 2024/1346).-

Asignar un complemento de productividad a los/as empleados/as públicos/as municipales.

Según resulta de la documentación obrante en el expediente de referencia consta informe emitido por (Jefe Servicio Gestión Presp Int Planificación y Serv Gral RRHH) de fecha 09 de febrero de 2023.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

9.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

9.1.1.-NABRISA INVESTMENTS, S.L. - (Exp. 2022/38906)- APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en la Urb. Lomas del Pozuelo, C/ Siroco N. ° 42, solicitado por la mercantil NABRISA INVESTMENT S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 10/01/24 y el informe jurídico de fecha 20/02/24; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 01/08/2023.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el artículo 310.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

DAR TRASLADO de la presente resolución al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	UE-3
Uso (m2t)	Residencial. 255,00 m2t
Presupuesto Ejecución Material	546.572,22 €
Identificación Catastral	4331206UF3443S0001JD
Plazos ejecución de las obras	1 año para su inicio, 3 años para su terminación



9.1.2.-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CASCADA DE CAMOJAN y RESERVA DE CAMOJAN S.L.U, (Expte. 2021/14249).-

Solicitudes de Revisión por causa de nulidad de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16.08.22, al Proyecto Básico de 6 viviendas unifamiliares sitas en Urbanización Cascada de Camoján N.º 72.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir a trámite las solicitudes, tanto de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CASCADA DE CAMOJAN como de la mercantil RESERVA DE CAMOJA S.L.U, instando la revisión por causa de nulidad de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16.08.22, al Proyecto Básico de 6 viviendas unifamiliares sitas en Urbanización Cascada de Camoján N.º 72; habida cuenta que no concurre ninguna de las causa de nulidad del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3, así como lo dispuesto en el informe jurídico de fecha 16.02.24 que motiva la presente propuesta y por el que se concluye que la licencia fue otorgada de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística vigente, no habiéndose adquirido derechos en contra de lo previsto en el ordenamiento jurídico aplicable.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CASCADA DE CAMOJAN, como a la mercantil RESERVA DE CAMOJA S.L.U.

9.1.3-IDCQ INMUEBLES HOSPITALARIOS S.L., (Expte. 2022/82431).- Licencia de Obras al Proyecto Básico de cambio de uso parcial de 5 plantas de edificio existente (aparcamiento, comercial y oficinas) a sanitario sin hospitalización, en inmueble situado en Avda. Severo Ochoa nº 28.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a IDCQ INMUEBLES HOSPITALARIOS S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico de cambio de uso parcial de 5 plantas de edificio existente (aparcamiento, comercial y oficinas) a sanitario sin hospitalización, en inmueble situado en Avda. Severo Ochoa nº 28, Marbella, **condicionando su eficacia** a la presentación de Carta de pago expedida por el Servicio de Tesorería por importe de 4.200 € a fin de garantizar la correcta ejecución de las infraestructuras, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la autorización de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 26.05.23, lo señalado en los informes técnicos de fechas 25.05.23,





13.06.23 y 21.02.24, así como en la Instrucción del Director General Adjunto a la Asesoría Jurídica sobre los Criterios Interpretativos de la Disposición Transitoria Primera de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente.

En cumplimiento del art. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística	Plurifamiliar Exenta
Uso (m2t)	Equipamiento sanitario
Presupuesto Ejecución Material	4.912.425,00 €

9.2.-VARIOS-

9.2.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA PARCELA SITA EN AVDA. JARDÍN DE LOS PINOS, 2, PA-AL-12 “PINOMAR ESTE” (EXPT. HELP 2023/59277).

PRIMERO. APROBAR el Proyecto de instrumento complementario de ordenación urbanística consistente en “*Modificación de Estudio de Detalle para parcela sita en Avda Jardín de los Pinos, 2. Marbella (Málaga)*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE el documento presentado con fecha 19.01.24, denominado “*Modificación de Estudio de Detalle para parcela sita en Avda. jardín de los Pinos, 2. Marbella (Málaga)*”, para la ordenación de los volúmenes máximos de la parcela nº 3 situada en Avda. Jardín de Los Pinos 2, PA-AL-12 “Pinomar Este”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley 7/2021, así como lo señalado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 02.02.24 y en el informe jurídico de fecha 15.02.24.

TERCERO. SOMETER el documento a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes





de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley 7/2021; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 70.ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en los artículos 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO. COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de lo dispuesto en el apartado 5, letra c) del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

QUINTO. - REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar, a los efectos de lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA y artículos 104 y ss. de su Reglamento General, la relación de informes cuya solicitud es preceptiva:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9.2.2.-DACIÓN DE CUENTA DE LA INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, APARTADO 2, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU, EN LO REFERENTE A LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS USOS EN EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACIÓN POR INCOMPATIBILIDAD PARCIAL. (EXPTE HELP 2024/12196).

INSTRUCCIÓN INTERPRETATIVA

En las edificaciones sujetas al régimen de fuera de ordenación por incompatibilidad parcial podrán autorizarse nuevos usos cuando:





- Los nuevos usos sean compatibles con la calificación de los terrenos donde se erige el edificio.
- Y en defecto del anterior supuesto, cuando los nuevos usos sean compatibles con el autorizado en la edificación existente; entendiéndose que dichos nuevos usos serán compatibles con el autorizado, cuando sea posible su equiparación con los usos regulados para la tipología edificatoria, ordenanza o calificación más similar a aquella con la que se autorizó la edificación. Y siempre que el nuevo uso no esté expresamente prohibido por la ordenación urbanística vigente.

De este modo, si bien el/los usos habilitados por el correspondiente título permanecen vigentes (uso dominante), la nueva redacción permite la implantación de nuevos usos siempre que sean compatibles con el existente en la edificación, complementándolo, a fin de garantizar la vida útil de la edificación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Instrucción anteriormente transcrita.

9.2.3.-DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE 08/11/2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS JUSTIFICATIVOS PARA LA TRAMITACIÓN PRIORITARIA Y LA AGILIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS (EXPTE. HELP 2023/97722).

“Mediante Instrucción de 08/11/2023, se establecieron determinados supuestos justificativos para la tramitación prioritaria de licencias.

Advertidos nuevos supuestos justificativos de tramitación prioritaria, se acuerda incluir en la citada Instrucción los siguientes supuestos:

7.- Por razones socioeconómicas y turísticas, se consideran supuestos justificativos para la tramitación prioritaria de licencias de instalación y actividades, las solicitudes que se tramiten en las zonas de interés turístico, declaradas como tales por el Ayuntamiento.

8.- Las solicitudes de modificación o ampliación de los términos de una licencia de obras concedida, tendrán carácter prioritario en su tramitación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

10º.-ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.





Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

10.1.-DACIÓN DE CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPRESO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DECRETO-LEY 3/2024, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES DE LOS CIUDADANOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA.

Visto que con la reciente entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan las medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se han modificado diferentes artículos de la Ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, entre, los que se encuentra el artículo 138 con la introducción de dos nuevas letras g) y h) en el apartado 1, con la siguiente redacción;

g. “La demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito delimitado de un bien protegido.

h. Los movimientos de tierras y explanaciones en suelo urbano que no se encuentre en una Zona Arqueológica o de Servidumbre Arqueológica y que sean independientes de proyectos de urbanización, edificación o construcción, en cuyo caso seguirán el régimen previsto para estos.”

Como consecuencia de ello, desde la Delegación de Urbanismo se ha procedido a incorporar la tramitación de dichas actuaciones en el correspondiente procedimiento de Declaración Responsable, quedando incluidas en el impreso de “Declaración Responsable para la ejecución de obras” el cual ha sido actualizado, normalizado y puesto a disposición del ciudadano en la web municipal;

<https://ayuntamiento.marbella.es/documentos/tramites/item/2013-urbanismo-licenciasurbanisticas.html>





<https://urbanismo.marbella.es/documentos/modelos-de-solicitud/contenido/189-licencias-urbanisticas.html>

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar.

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintitres minutos del día al principio indicado.

Hash: f2c7052dc67ac65aa632155e9aae2165b847aabe5e5ae639086c822c460d8c095e218ff20946643a969acf155d96830c71b34854811db37413213fb1c845e04f | PÁG. 14 DE 15

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

52ee0b1d3302450b5b09663c7e64f22e37d719bd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: f2c7052dc67ac65aa632155e9aae2165b847aabe5e5ae39086c822c460d8c095e218ff20946643a969acf155d96830c71b34854811db37413213fb1c845ed04f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2024_0000000000000000000000020089227

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/03/2024 13:26:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 52ee0b1d3302450b5b09663c7e64f22e37d719bd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf